



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN
2a. Sesión Urgente**

**MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**

En la Ciudad de México, a las 18:21 horas del día 02 febrero de 2022, de conformidad con los artículos 53, párrafos primero y tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 4, 44, fracciones I y II, y 53 párrafos primero y segundo, así como apartado C), del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento); se reunieron de manera virtual los integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación que se enlistan a continuación:

C.E. Ernesto Ramos Mega Presidente de la Comisión

C.E. Carolina del Ángel Cruz Integrante de la Comisión

C. E. Erika Estrada Ruiz Integrante de la Comisión

Lic. Jorge Dragan Vergara Secretario Técnico
Sánchez

Asimismo, estuvieron presentes de manera virtual las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, siguientes:

Lic. Christian Omar Castillo Triana Representante del Partido Revolucionario
Institucional

Lic. Dafne Rosario Medina Martínez Representante del Partido Verde Ecologista de
México

Como personas invitadas estuvieron presentes de manera virtual, a través de videoconferencia las y los funcionarios siguientes:



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN
2a. Sesión Urgente**

Mtro. Gustavo Uribe Robles	Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo
Dr. Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno
Lic. Susana Hernández Polo	Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
Lic. Estefanía Mena Ibarra	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Lic. Bernardo Núñez Yedra	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados

Previamente el presidente de la Comisión informó al colegiado que mediante el oficio IECM-PCG/066 de 2022, se designó al Lic. Jorge Dragan Vergara Sánchez, como encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por lo que consultó a las Consejeras Electorales integrantes del colegiado si estaban de acuerdo en que el Lic. Vergara Sánchez apoyara a la Presidencia para dar inicio al desarrollo de la Sesión que nos ocupa realizando las actividades correspondientes a la Secretaría Técnica al no existir inconformidades el Lic. Vergara realizaría las actividades correspondientes a la Secretaría Técnica.

Por instrucciones del presidente de la Comisión, en apoyo a las funciones de la Secretaría Técnica el Lic. Vergara Sánchez realizó el pase de lista de asistencia a

quienes integran el colegiado, verificando la existencia del quórum, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 fracción V del Reglamento.

Hecho lo anterior, el presidente de la Comisión declaró el inicio de la Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, correspondiente al año 2022, con fundamento en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento, que permiten la celebración de sesiones virtuales a través del uso de herramientas tecnológicas. Posteriormente, solicitó al Lic. Vergara Sánchez dar lectura al proyecto de Orden del día para la sesión.

En atención a la indicación del presidente de la Comisión, se dio lectura al proyecto del Orden del día, en los términos siguientes:

- 1. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, por el que se designa a la persona que se desempeñará en la Secretaría Técnica, a propuesta de la Presidencia de la Comisión**
- 2. Procedimiento para seleccionar a las personas especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores, en cumplimiento a la Base SÉPTIMA de la «Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022»**

El presidente de la Comisión puso a consideración el proyecto de Orden del día, y al no haber comentarios al respecto, solicitó consultar en votación nominal su aprobación, el cual quedó aprobado por unanimidad de las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión.

A continuación, el presidente de la Comisión, con fundamento en el artículo 27 del citado Reglamento, instruyó al Lic. Vergara Sánchez consultar la dispensa de la lectura de los documentos comprendidos en el Orden del día, en virtud de que previamente fueron circulados de manera conjunta con la Convocatoria de la sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos del colegiado.

Posteriormente, el presidente de la Comisión solicitó proceder con el desahogo del Orden del día, dando lectura al **primer punto** a tratar:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, por el que se designa a la persona que se desempeñará en la Secretaría Técnica, a propuesta de la Presidencia de la Comisión

El presidente de la Comisión consultó si alguien deseaba hacer uso de la voz y al no haber comentarios informó que el Lic. Jorge Dragan Vergara Sánchez sería responsable de la Secretaría Técnica hasta que existiera una titularidad permanente en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Acto seguido, el Lic. Vergara Sánchez informó que se recibieron observaciones de forma, por parte de la oficina de la Presidencia del Instituto, mismas que habían sido circuladas con antelación. Posteriormente sometió a votación la aprobación del proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de las personas Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, en los términos siguientes:

Acuerdo CPCyC/006/2022 por el que se designa a la persona que se desempeñará en la Secretaría Técnica, a propuesta de la Presidencia de la Comisión

Una vez aprobado el Acuerdo, el presidente de la Comisión, indicó que el documento continuaría la ruta institucional correspondiente, asimismo solicitó al secretario técnico, dar lectura al segundo punto del Orden del día en los términos siguientes:

2. Procedimiento para seleccionar a las personas especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores, en cumplimiento a la Base SÉPTIMA de la «Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022»

En seguida y previo a someter a consideración el punto, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar una breve explicación y presentación del contenido del punto. En atención a lo anterior, el secretario técnico señaló que la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que formarán parte de los órganos dictaminadores, fue aprobada por el Consejo General el 15 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM/ACU/CG/009/2022.

Mencionó que en ella se establece, el procedimiento para seleccionar a las cinco personas especialistas que integrarán cada uno de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. De igual forma comentó que el procedimiento contemplaba cuatro etapas, la Primera, correspondía al registro de las personas interesadas en participar, llevada a cabo del 15 al 26 de enero, la cual tuvo como resultado el registro de 1,193 personas aspirantes. La segunda etapa, relativa a la verificación de la documentación presentada y donde el resultado fue de 473 personas aspirantes que cumplieron con los requisitos, 325 no completaron la documentación y 395 no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En relación con la tercera etapa señaló que se programaron 473 entrevistas, del 18 al 30 de enero, de las cuales 459 se llevaron a cabo y 14 fueron canceladas. Como resultado, se contaba con 384 personas, que pasaron las tres primeras etapas y serían consideradas para ser insaculadas.

De igual forma, mencionó que un dato relevante, era que, de las personas entrevistadas, 75 obtuvieron menos del 60% de los votos.

Respecto a la cuarta etapa, consistía en llevar a cabo la insaculación de cinco especialistas por cada alcaldía. Para ese proceso se utilizaría un sistema informático, en el cual se encontraban los 384 folios de las personas aspirantes que cumplieron la totalidad de los requisitos. Asimismo, comentó que, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, el 1 de febrero del presente año, se publicó en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, el listado con los folios de las solicitudes que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma. Asimismo, se dio a conocer el horario de la sesión pública en la cual se realizaría el procedimiento de insaculación.

Mencionó que, conforme a lo señalado en la convocatoria, respecto al proceso de insaculación, serían seleccionadas las cinco personas especialistas que formarían parte de cada uno de los 16 Órganos Dictaminadores, en cuya conformación se procuraría una integración paritaria.

Para realizar el procedimiento de insaculación, se señaló que podrían realizarse hasta tres rondas de insaculación, conforme a la convocatoria, los criterios para cada una de ellas son los siguientes: en la primera ronda se insacularía por alcaldía de preferencia, es decir, se insacularía a los especialistas que expresaron preferencia específica por trabajar en dicha alcaldía. Indicó que el sistema seleccionaría una alcaldía, posteriormente, los folios se agruparían por la alcaldía de preferencia manifestada por las personas especialistas, para insacular aleatoriamente a cinco de ellas, dicho proceso se realizaría por cada una de las 16 alcaldías.

Posteriormente, en el caso de quedar alcaldías incompletas en su integración se realizaría una segunda insaculación, por cercanía, es decir, aquellas personas especialistas cuya alcaldía de preferencia sea aledaña a la demarcación territorial a ser insaculada; por lo que en el sistema se seleccionaría una alcaldía, se agruparían los folios de las alcaldías cercanas a la seleccionada y se insacularía aleatoriamente. Señaló que ese proceso se realizaría para asignar los lugares disponibles.

Finalmente, dijo que, de presentarse el supuesto de quedar alcaldías incompletas, se realizaría una tercera insaculación, que sería la última, conforme a una bolsa general, es decir, se seleccionaría una alcaldía de las que aún no tuvieran a cinco personas especialistas y del universo de folios restantes, se insacularían los folios de manera aleatoria, el proceso se realizaría para asignar los lugares disponibles.

Destacó que dichos criterios para realizar las tres rondas antes señaladas estaban considerados en la Convocatoria, no obstante, derivado del proceso de selección, se contaba con un número suficiente de personas, para insacular en la primera ronda a las 80 personas especialistas requeridas, cinco por alcaldía, y se contaría con una lista de reserva de 304 personas.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN 2a. Sesión Urgente

Por último, refirió que, una vez concluida la insaculación, se emitirían las constancias con la información de cada demarcación territorial, las cuales, una vez firmadas serían publicadas en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, en los estrados de las Direcciones Distritales cabecera de demarcación, así como en las oficinas centrales y estrados electrónicos.

Asimismo, se remitiría la información a las autoridades en materia de Presupuesto Participativo para su publicación en sus páginas de internet, finalmente se notificaría a las personas seleccionadas a través del correo electrónico y los estrados del Instituto. Todo ello, en cumplimiento a las bases octava y novena de la Convocatoria.

Una vez concluida la intervención del secretario técnico, el presidente de la Comisión mencionó que en este año se recibieron cinco veces más solicitudes de personas interesadas en participar en los Órganos Dictaminadores que en 2019, por lo que fue exitosa la Convocatoria del Instituto.

Acto seguido, se solicitó a la Lic. Estefanía Mena Ibarra, titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, dar una breve explicación sobre el procedimiento que se realizaría a través del Sistema Informático que fue desarrollado de acuerdo con los requerimientos de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, en cumplimiento a la Convocatoria.

En atención a lo anterior, la Lic. de Estefanía Mena Ibarra señaló que el procedimiento de insaculación de las personas especialistas se llevaría a cabo a través del Sistema Informático que se mostraba en pantalla, y que antes de iniciar, explicaría brevemente el procedimiento a seguir.

Comentó que la insaculación de especialistas se llevaría a cabo por alcaldía, es decir, una por una, generando resultados designando cinco especialistas por cada una de las 16 alcaldías. Y que el parámetro bajo el cual se insacularían sería la alcaldía de preferencia, seleccionada por cada especialista durante su registro, es decir, se insacularía a los especialistas que expresaron preferencia específica para trabajar en esa alcaldía.

Indicó que el módulo del sistema destinado para dicha insaculación constaba de diversos componentes, como se mostraban en pantalla, donde de lado izquierdo se encontraban los datos generales, como: total de personas con folio, cuyo dato correspondía al total de personas especialistas que participarían en este ejercicio de insaculación, en ese caso 384.

El segundo componente era Personas insaculadas, que correspondía a la cantidad de personas especialistas que irían participando en la insaculación, y que esa cantidad se incrementaría de acuerdo con el avance en las insaculaciones de las demarcaciones. El siguiente componente era Personas por insacular, relativa a la cantidad de personas especialistas que irán quedando disponibles, para participar en la insaculación, el cual se reduciría, de acuerdo con el avance en la insaculación de las demarcaciones.

El último componente era Alcaldías con asignación, dato que mostraría la cantidad de alcaldías que ya contaban con la asignación de sus personas especialistas, resultado de cada insaculación, y que se irían sumando una a una hasta llegar a 16.

Asimismo, señaló que el sistema seleccionaría una alcaldía, posteriormente los folios se agruparían por alcaldía de preferencia manifestada por las personas especialistas, para insacular y seleccionar aleatoriamente a cinco de ellas y que ese proceso se realizaría en cada una de las 16 alcaldías, resaltó que, en caso de quedar alcaldías sin completarse, se realizará una segunda insaculación.

Mencionó que, en el apartado central de la pantalla, se mostraría el catálogo de las demarcaciones que conforma la Ciudad de México, dichas demarcaciones se irían seleccionando una por una; y por medio del botón "realizar sorteo" se realizaría la insaculación de las personas especialistas participantes en esta etapa.

Comentó que, al seleccionar una demarcación, el sistema mostraría en un primer momento, el total de folios de especialistas que aplicaban para la insaculación, y posterior al sorteo, se enlistaría las personas especialistas resultantes del proceso automatizado de insaculación, mostrando también aquellos folios que conformarán la lista de reserva.

Para finalizar señaló que una vez concluido lo anterior, se generaría la lista de reserva, y las constancias con datos de las personas especialistas que integrarían cada uno de los Órganos Dictaminadores de las 16 alcaldías.

Concluida la intervención, el presidente de la Comisión le solicitó iniciar con el proceso de insaculación descrito.

Atendiendo a lo anterior, la Lic. Estefanía Mena Ibarra señaló que el sistema mostraba que no se contaba con ninguna alcaldía precargada con datos de personas especialistas, con un total de 384 personas por insacular, el cual correspondía al total programado para esta actividad, y que se tenía cero alcaldías con asignación aún.

A continuación, dijo que se seleccionaría la alcaldía Álvaro Obregón la cual mostraba, los folios que participaban en esa alcaldía, y por medio del botón "realizar sorteo" se tendría el resultado de las cinco personas insaculadas, indicó que para la alcaldía Álvaro Obregón, a manera de ejemplo para no hacerlo muy extenso, se podría ver que hay una alternancia entre los sexos de cada uno de los especialistas resultantes de la insaculación, empezando con hombre, luego mujer, y ello era buscando la paridad de género en la conformación de los Órganos Dictaminadores.

Posteriormente mencionó que se seleccionaría la alcaldía Azcapotzalco, en la que realizaron sorteo y se obtuvo el resultado para esa alcaldía, mostrando, en la parte inferior, los folios de aquellas personas especialistas que conformarían el listado.

La tercera alcaldía a insacular correspondía a Benito Juárez, en la cual, se realizó el sorteo y se obtuvo el resultado, señalando que toda esa información, se iría guardando una a una en la base de datos. Continuó con la demarcación Coyoacán, en la cual realizó el sorteo e indicó que los resultados poco a poco se observarían de lado izquierdo debido a que las alcaldías con asignación se incrementaban, y que hasta ese momento se llevaban cuatro.

La quinta demarcación fue Cuauhtémoc, la sexta alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la séptima Gustavo A. Madero, la octava Iztacalco, la novena demarcación Iztapalapa, posteriormente la Magdalena Contreras, la décimo primera Miguel



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN 2a. Sesión Urgente

Hidalgo, seguida de Milpa Alta, la décimo tercera Tláhuac, la siguiente Tlalpan, Venustiano Carranza y finalmente Xochimilco.

Concluido el proceso señaló que se podían corroborar los datos de la sección izquierda del sistema, en donde se tenían las 16 alcaldías con asignación y se confirmaba que 80 personas fueron correctamente, seleccionadas como parte de dicha insaculación. Asimismo, se observaba que los folios que fueron insaculados y que no formaron parte del Órgano Dictaminador en ese momento, conformarían la lista de reserva.

Acto seguido, el presidente de la Comisión señaló que solicitaría un receso, para verificar los criterios de paridad que generó el sistema, pues no se observaba que estuvieran cumpliendo con los criterios, ya que veía que cada sorteo, sistemáticamente se estaban eligiendo tres hombres y dos mujeres de manera global, por lo que habría siempre más hombres que mujeres en esas 80 personas especialistas, y no habría 40 hombres y 40 mujeres.

Por lo anterior el presidente de la Comisión en términos del Artículo 46, Fracción VI del Reglamento, declaró un receso de una hora.

R E C E S O

A las 19:44 horas del día 02 febrero de 2022, se reunieron de manera virtual los integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación que se enlistan a continuación:

C.E. Ernesto Ramos Mega Presidente de la Comisión

C.E. Carolina del Ángel Cruz Integrante de la Comisión

C. E. Erika Estrada Ruiz Integrante de la Comisión

Lic. Jorge Dragan Vergara Secretario Técnico
Sánchez



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN
2a. Sesión Urgente**

Asimismo, estuvieron presentes de manera virtual las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, siguientes:

Lic. Christian Omar Castillo Triana Representante del Partido Revolucionario Institucional

Lic. Dafne Rosario Medina Martínez Representante del Partido Verde Ecologista de México

Como personas invitadas estuvieron presentes de manera virtual, a través de videoconferencia las y los funcionarios siguientes:

Mtro. Gustavo Uribe Robles Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández Secretario Administrativo

Dr. Francisco Calvario Guzmán Contralor Interno

Lic. Susana Hernández Polo Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Lic. Estefanía Mena Ibarra Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Lic. Bernardo Núñez Yedra Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN 2a. Sesión Urgente

El presidente de la Comisión declaró reanudada la Segunda Sesión Urgente correspondiente al año 2022, e informó que después del receso de una hora y dado que esa Comisión verificaría el cumplimiento del principio de paridad a nivel global de acuerdo con lo que ordena la Constitución, se realizaría un receso adicional de dos horas, para poder cumplimentar un punto de acuerdo adicional, en el cual, se garantizaría que resulten insaculados 40 hombres y 40 mujeres, con la menor afectación posible después del primer proceso de insaculación. Por lo que en términos del Artículo 46, fracción VI del Reglamento declaró un receso de dos horas.

RECESO

A las 22:31 horas del día 02 febrero de 2022, el secretario técnico informó al presidente de la Comisión que estaban presentes de manera virtual los integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación que se enlistan a continuación:

C.E. Ernesto Ramos Mega Presidente de la Comisión

C.E. Carolina del Ángel Cruz Integrante de la Comisión

C. E. Erika Estrada Ruiz Integrante de la Comisión

Lic. Jorge Dragan Vergara Secretario Técnico
Sánchez

Asimismo, estuvieron presentes de manera virtual las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, siguientes:

Lic. Christian Omar Castillo Triana Representante del Partido Revolucionario
Institucional

Lic. Dafne Rosario Medina Martínez Representante del Partido Verde Ecologista de
México



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN
2a. Sesión Urgente**

Como personas invitadas estuvieron presentes de manera virtual, a través de videoconferencia las y los funcionarios siguientes:

Mtro. Gustavo Uribe Robles	Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo
Dr. Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno
Lic. Susana Hernández Polo	Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
Lic. Estefanía Mena Ibarra	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Lic. Bernardo Núñez Yedra	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados

Hecho lo anterior, el presidente de la Comisión declaró reanudada la Segunda Sesión Urgente correspondiente al año 2022, y señaló que después de realizar la selección aleatoria a través del sistema de insaculación se observó que, aunque se buscó acercarse a la paridad entre hombres y mujeres en cada una de las alcaldías, de manera global las 80 personas que integrarían finalmente los Órganos Dictaminadores de alcaldías no cumplían con el principio de paridad, había 48 hombres y 32 mujeres, lo cual iba en contra de la Constitución Política de los



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN 2a. Sesión Urgente

Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución de la Ciudad de México y de la propia Convocatoria aprobada por el Consejo General.

Por lo anterior, propuso un par de puntos de acuerdo para ajustar ese proceso de insaculación con base en el principio de paridad y buscando la menor afectación a las personas que ya fueron insaculadas, refirió que se buscaría sustituir a 8 hombres por 8 mujeres para tener una integración de Órganos Dictaminadores con una paridad de género, por lo menos de las 5 personas que el Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene que insacular a pesar de que se integra por 9 personas cada uno de ellos, y obtener una lista completa de 40 hombres y 40 mujeres, más la lista de reserva con las personas que pasaron las distintas etapas del proceso. A continuación, pidió al secretario técnico leer los puntos de acuerdo propuestos.

Acto seguido el secretario técnico presentó la propuesta del primer punto de acuerdo que era la siguiente:

“De conformidad con la Base SÉPTIMA de la «Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022», el día 2 de febrero de 2022, se realizó la insaculación para seleccionar, según lo previsto en el artículo 126, párrafo primero inciso a) de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a las personas especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores, sin embargo, se obtuvo como resultado global en las 16 demarcaciones territoriales un total de 48 hombres y 32 mujeres. De los resultados, generados de forma automática por el sistema informático utilizado, no cumplen con el principio de paridad sustantiva establecido en el numeral 2, fracción VI de la Base referida.

Al respecto, esta Comisión advierte que se actualiza el supuesto contemplado en la Base DÉCIMA de la Convocatoria, al encontrarse frente a un CASO NO PREVISTO por lo que la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, debe determinar qué procedimiento debe seguirse y qué criterios deben adoptarse en caso de que la insaculación arroje un resultado en donde el número de mujeres es menor que el de hombres.

En ese sentido, al analizar los resultados obtenidos se advierte que en todo caso debe tomarse como primer parámetro el cumplimiento del principio de paridad previsto en la Base SÉPTIMA, numeral 2, fracción VI, de la citada Convocatoria, así como lo establecido en los artículos 1, 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado F, numeral 4; y 11, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, párrafo 1, y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, párrafo 1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, incisos f) y j), y 6, inciso a), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, párrafo 1, y 7, incisos a) y b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y 6 de la Ley de Participación Ciudadana, por lo cual se reconoce la potestad de las autoridades administrativas de adoptar criterios que eliminen cualquier tipo de discriminación hacia la mujer garantizando la igualdad sustantiva y la paridad de género, lo que en el caso se hace necesario toda vez que el resultado de la insaculación realizada no cumple con los estándares previstos, por lo que es necesario que la aprobación de la insaculación por este colegiado se emita un criterio específico, aplicando una acción afirmativa en el proceso de insaculación, a efecto de garantizar la paridad en este proceso y contar con 40 hombres y 40 mujeres especialistas en la conformación de los Órganos Dictaminadores.

Sirve de criterio orientador a lo anterior la Jurisprudencia 9/21 de rubro «PARIDAD DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TIENEN FACULTADES PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD».

En adición a lo anterior, y habiéndose practicado un ejercicio de insaculación mediante el sistema implementado para ello, se considera necesario que para la aplicación de la acción afirmativa se tome como punto de partida el resultado obtenido para evitar una afectación mayor de personas que ya han sido insaculadas, por lo que será a partir de dicha población que se realizarán los ajustes que sean necesarios.”

Asimismo, señaló que la propuesta del segundo acuerdo era la siguiente:

“Para el cumplimiento de la determinación anterior, se acuerda realizar la sustitución de ocho hombres por ocho mujeres, del universo de 80 personas que fueron insaculadas, bajo el siguiente procedimiento:

- 1) En un primer momento se realizará la selección de forma aleatoria de ocho de las dieciséis demarcaciones territoriales, a fin de identificar aquellas sobre las que se sustituirá a un hombre por una mujer;
- 2) En las ocho demarcaciones territoriales seleccionadas al azar, se realizará una nueva selección aleatoria de entre los hombres que se hubieren elegido en la primera insaculación a fin de identificar un folio en cada demarcación, los cuales serán sustituidos por una mujer en la nueva insaculación. El resto de las personas originalmente insaculadas se mantendrán;
- 3) Para cubrir los ocho lugares seleccionados en el numeral anterior, se tomará como base el listado de folios identificados como lista de reserva para cada demarcación territorial; de dichos folios se seleccionarán únicamente los que corresponden a mujeres para cada una de las ocho demarcaciones territoriales y con ellos se realizará una nueva insaculación. Las ocho mujeres insaculadas en el nuevo ejercicio serán quienes sustituyan a los hombres de las ocho demarcaciones referidas en el primer numeral teniéndose a estas por designadas.”

Una vez finalizada la intervención del secretario técnico, el presidente de la Comisión puso a consideración los puntos de acuerdo, preguntando si alguien deseaba realizar alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Consejera Electoral Erika Estrada Ruiz, quien indicó que acompañaría la propuesta realizada y que era necesario realizar ese ajuste una vez que advirtieron que al ejecutarse el sistema no se estaba cumpliendo de manera totalitaria el principio de igualdad y de paridad en este caso, toda vez que como ya se había advertido se estaba insaculando a 48 hombres y 32 mujeres.

De igual forma comentó que la fórmula que ahora se proponía le parecía que no solo se ajustaba a ese principio de paridad, sino también preservaba los derechos de las personas que ya fueron insaculadas, de tal manera que de las 80 personas de las cuales habían salido sus nombres, 72 no tendrían ninguna alteración ni modificaciones y solamente se modificarían 8 nombres correspondientes a 8 hombres que era necesario sustituir por 8 mujeres, para así alcanzar la paridad en su totalidad.

Concluida la intervención y al no existir más comentarios, el presidente de la Comisión refirió que esos 8 hombres que serían sustituidos por mujeres formarían parte de la lista de reserva y mantendrían la posibilidad de formar parte de algún Órgano Dictaminador en caso de que existiera alguna vacante.

Acto seguido solicitó al secretario técnico someter a votación nominal los dos puntos de acuerdo, los cuales fueron aprobados por unanimidad de las personas consejeras electorales integrantes del colegiado en sesión, en los términos siguientes:

Acuerdo CPCyC/007/2022. De conformidad con la Base SÉPTIMA de la «Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022», el día 2 de febrero de 2022, se realizó la insaculación para seleccionar, según lo previsto en el artículo 126, párrafo primero inciso a) de la Ley de Participación Ciudadana, a las personas especialistas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores, sin embargo, se obtuvo como resultado global en las 16 demarcaciones territoriales un total de 48 hombres y 32 mujeres. De los resultados, generados de forma automática por el sistema informático utilizado, no cumplen con el principio de paridad sustantiva establecido en el numeral 2, fracción VI de la Base referida.

Al respecto, esta Comisión advierte que se actualiza el supuesto contemplado en la Base DÉCIMA de la Convocatoria, al encontrarse frente a un CASO NO PREVISTO por lo que la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, debe determinar qué procedimiento debe seguirse y qué criterios deben adoptarse en caso de que la insaculación arroje un resultado en donde el número de mujeres es menor que el de hombres.

En ese sentido, al analizar los resultados obtenidos se advierte que en todo caso debe tomarse como primer parámetro el cumplimiento del principio de paridad previsto en la Base SÉPTIMA, numeral 2, fracción VI, de la citada Convocatoria, así como lo establecido en los artículos 1, 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado F, numeral 4; y 11, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, párrafo 1, y 24 de la Convención

Americana sobre Derechos Humanos; 2, párrafo 1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, incisos f) y j), y 6, inciso a), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, párrafo 1, y 7, incisos a) y b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y 6 de la Ley de Participación Ciudadana, por lo cual se reconoce la potestad de las autoridades administrativas de adoptar criterios que eliminen cualquier tipo de discriminación hacia la mujer garantizando la igualdad sustantiva y la paridad de género, lo que en el caso se hace necesario toda vez que el resultado de la insaculación realizada no cumple con los estándares previstos, por lo que es necesario que para la aprobación de la insaculación por este colegiado se emita un criterio específico, aplicando una acción afirmativa¹ en el proceso de insaculación, a efecto de garantizar la paridad en este proceso y contar con 40 hombres y 40 mujeres especialistas en la conformación de los Órganos Dictaminadores.

Sirve de criterio orientador a lo anterior la Jurisprudencia 9/21 de rubro «PARIDAD DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TIENEN FACULTADES PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD».

En adición a lo anterior, y habiéndose practicado un ejercicio de insaculación mediante el sistema implementado para ello, se considera necesario que para la aplicación de la acción afirmativa se tome como punto de partida el resultado obtenido para evitar una afectación mayor de personas que ya han sido insaculadas, por lo que será a partir de dicha población que se realizarán los ajustes que sean necesarios.

Acuerdo CPCyC/008/2022. Para el cumplimiento de la determinación anterior, se acuerda realizar la sustitución de ocho hombres por ocho mujeres, del universo de 80 personas que fueron insaculadas, bajo el siguiente procedimiento:

¹ ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES. Jurisprudencia 11/2015. Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de mayo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 13, 14 y 15.

- 1) En un primer momento se realizará la selección de forma aleatoria de ocho de las dieciséis demarcaciones territoriales, a fin de identificar aquellas sobre las que se sustituirá a un hombre por una mujer;
- 2) En las ocho demarcaciones territoriales seleccionadas al azar, se realizará una nueva selección aleatoria de entre los hombres que se hubieren elegido en la primera insaculación a fin de identificar un folio en cada demarcación, los cuales serán sustituidos por una mujer en la nueva insaculación. El resto de las personas originalmente insaculadas se mantendrán;
- 3) Para cubrir los ocho lugares seleccionados en el numeral anterior, se tomará como base el listado de folios identificados como lista de reserva para cada demarcación territorial; de dichos folios se seleccionarán únicamente los que corresponden a mujeres para cada una de las ocho demarcaciones territoriales y con ellos se realizará una nueva insaculación. Las ocho mujeres insaculadas en el nuevo ejercicio serán quienes sustituyan a los hombres de las ocho demarcaciones referidas en el primer numeral teniéndose a estas por designadas.

Una vez aprobados los puntos de acuerdo, el presidente de la Comisión solicitó a Lic. Estefanía Mena Ibarra, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realizar los procedimientos de aleatorización que fueron aprobados para garantizar que se cumpla con los puntos de acuerdo mencionados y, por consiguiente, con el principio de paridad.

En atención a lo anterior, la Lic. Estefanía Mena Ibarra refirió que se ejecutarían 3 tipos de instrucciones que se mostrarían en pantalla: la primera seleccionaría de manera aleatoria 8 de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México, en donde se sustituirá un hombre insaculado por una mujer de la lista de reserva a continuación, en la segunda se ejecutarían las instrucciones para seleccionar de manera aleatoria el folio del hombre a sustituirse por cada demarcación y, posteriormente, se ejecutaría el siguiente comando para seleccionar de manera aleatoria la mujer que conformaría parte de la integración del Órgano Dictaminador.

Acto seguido, procedió con la primera de esas insaculaciones, en donde se aleatorizó la selección de 8 de 16 demarcaciones. Por lo anterior se pudo observar



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN 2a. Sesión Urgente

en pantalla que correspondía a Tláhuac, Iztacalco, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Álvaro Obregón, Coyoacán y Azcapotzalco.

Posteriormente ejecutó la segunda instrucción; en donde como resultado se observó que el hombre con folio 270 sería sustituido por la mujer con folio 38 de la demarcación Tláhuac, para la demarcación Iztacalco el hombre con folio 307 sería sustituido por la mujer con folio 311, para la demarcación Iztapalapa el hombre con folio 217 sería sustituido por la mujer con folio 61, para la demarcación Cuauhtémoc el hombre con el folio 308 sería sustituido por la mujer con folio 189, para la demarcación Benito Juárez el hombre con folio 137 sería sustituido por la mujer con folio 331, para la demarcación Álvaro Obregón el hombre con folio 278 sería sustituido por la mujer con folio 205, para la demarcación Coyoacán el hombre con folio 147 sería sustituido por la mujer con folio 89 y, finalmente, señaló que para la demarcación Azcapotzalco el hombre con folio 341 sería sustituido por la mujer con folio 116.

En seguida el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico tomar nota de esas sustituciones, e indicó que la idea era mantenerse con la integración de 40 mujeres y 40 hombres, y que, al realizarse la sustitución, se tenía la paridad. Asimismo, pidió continuar con los plazos siguientes que consistían en la notificación a cada una de esas personas que formarán parte de los Órganos Dictaminadores, sino también de las que forman parte de la lista de reserva, además de los puntos de acuerdo que fueron aprobados en la sesión, de igual forma solicitó publicar tanto los listados de los folios, como los puntos de acuerdo en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana para consulta de cualquier persona interesada.

Posteriormente el presidente de la Comisión preguntó al secretario técnico si existía algún asunto por tratar en ese punto del Orden del día, y al informarle que habían sido agotados los puntos listados en el Orden del Día, el presidente de la Comisión dio por concluida la Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, a las 22:47 horas del día 02 de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 46, fracción V, del Reglamento, agradeciendo a todas y todos su asistencia.

Así se aprobó la minuta por unanimidad de votos de las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN
2a. Sesión Urgente**

Capacitación, Ernesto Ramos Mega, Carolina del Ángel Cruz y Erika Estrada Ruiz, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual el 28 de febrero de 2022, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-031/2020, así como la Circular SA010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquéllas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, entre las cuales se determinó que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias. El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el acuerdo IECM/ACU- CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: CmAwmcLJcdWy9Sm658wN3DGr9hJZS5eLJTYRMEgAyzw=
Fecha de Firma: 02/03/2022 09:57:51 a. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: 4krz1ptHXuEhiYg6nOVzYo3Ylwp+6NrZqKSS/A1HyBs=
Fecha de Firma: 02/03/2022 02:45:03 p. m.

Documento firmado por: CN= Carolina del Ángel Cruz
Certificado: 38000002C5FA6B8434461DEE920000000002C5
Sello Digital: 4krz1ptHXuEhiYg6nOVzYo3Ylwp+6NrZqKSS/A1HyBs=
Fecha de Firma: 02/03/2022 03:12:35 p. m.